

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Verbal
Demandante: Olga Patricia Méndez Calderón.
Demandada: Imevi S.A.S.
Radicación: 11001310301520220047600
Asunto: Auto corrige

1. Atendiendo la solicitud que precede¹y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el encabezado de los autos del 12 de agosto de 2024, en el sentido de indicar que el número del proceso es 11001310301520220047600, más no como allí se indicó. En lo demás, dicha providencia se mantendrá incólume.

2. Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la llamada en garantía Imevi S.A.S. se notificó por estado del llamamiento en garantía y en la oportunidad legal contestó el mismo, el cual ya fue descorrido.

3. Fenecido el término concedido en auto de la misma fecha se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

(4)

¹ PDF022SolicitudCorrecciónAutos.